



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 316-2023-A-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

### VISTOS:

El Informe N° 375-2023-MDP/DIS/FAGL-J, de fecha 23 de Agosto del 2023 del Jefe de la Oficina de Información y Sistemas, Acta N° 001-2023 Municipalidad Distrital de Pichari Acuerdos de Gobierno y Transformación Digital del 18 de agosto del 2023, que en su acuerdo Primero se aprueba en forma unánime la Conformación del COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, de la Municipalidad Distrital de Pichari, Carta N° 004-2023/MDP/RAC del 18 de agosto de 2023, Memorandum Múltiple N° 364-2023-MDP/OIS/FAGL-J, de fecha 14 de Agosto del 2023, del jefe de Informática y Sistemas, respecto de la reunión de implementación del Comité de Gobierno y transformación Digital, Memorando Múltiple N° 212-2023/MDP/GM-NAG del 14 de Agosto del 2023, del Gerente Municipal, respecto de la reunión de implementación del Comité de Gobierno y transformación Digital, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, de alcance y cumplimiento obligatorio de las entidades del Estado, la cual precisa lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de los objetivos “Promover una administración pública de calidad orientada a la población” y mediante Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece el rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en tanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en las entidades del Estado, que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;

Que, conforme a los considerandos precedentes, constituye obligación legal crear un Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía; por lo que es necesario emitir el acto administrativo de creación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



del referido Comité y la designación de sus miembros, precisando las funciones que les corresponde;

Por tanto, estando en los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR**, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que está conformado por:

- Gerente Municipal, en representación de la Entidad, quien lo Preside.
- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como Líder del Gobierno y Transformación Digital.
- El Director de Administración y Finanzas, como miembro.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como miembro.
- El Jefe de Secretaria General, como miembro.
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, quien actuara como Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDAD**, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari, tiene como finalidad la planificación del Gobierno y Transformación Digital y tecnologías digitales en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías y asegurar la eficacia y eficiencia del uso adecuado de las mismas, así como el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital, en la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO. - FUNCIONES**, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari, tiene como funciones las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- c) Evaluar el uso adecuado actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Municipalidad Distrital de Pichari, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno y Transformación Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital en sus Planes Operativos institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- f) Elaborar informes anuales que midan el proceso de la implementación del Plan de Gobierno y transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari, se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - FINANCIAMIENTO**, la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, sin demandar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



recursos adicionales al Tesoro Público.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, descritas en el artículo primero de la presente resolución y los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

